

Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 antes mencionado, su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG), entendiendo que debe fijarse el mismo en 1,03487.-----

III) que se ha expedido la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias en relación a la propuesta presentada, en el sentido de aconsejar aprobar el Índice Global en 1,03487, estimando a su vez que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del canon del numeral 4.7 del Régimen de Gestión Integral y aconsejando asimismo, por razones de oportunidad y conveniencia, la aplicación escalonada del referido Índice Global respecto exclusivamente del Precio por Servicio de Embarque Internacional.-----

IV) que habiéndose conferido vista a la empresa Puerta del Sur S.A., ésta manifestó su conformidad con el criterio de la aplicación escalonada del ajuste sobre el Precio por Servicio de Embarque Internacional.-----

CONSIDERANDO: I) que en atención a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, se estima oportuno en esta instancia proceder a la actualización del Índice Global (IG), actualizando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, estableciendo, por razones de oportunidad y conveniencia, la aplicación progresiva del referido Índice Global

exclusivamente respecto del Precio por Servicio de Embarque Internacional, entrando en vigencia los nuevos valores autorizados a partir de la fecha del presente acto administrativo, de conformidad surge del cuadro de precios que se anexa al presente acto administrativo.-----

II) que dicha aplicación progresiva del Índice Global respecto del Precio por Servicio de Embarque Internacional, se funda en el hecho de que por la Resolución 625/017 de 10 de julio de 2017 se aprobó la Tarifa de Seguridad propuesta por la contratista vinculada con la instalación y operación del Sistema Integral de Seguridad y Control Aeroportuario (SISCA), incluyendo una "Tarifa de Seguridad por Pasajero partido y en tránsito" y una "Tarifa de Seguridad a la Carga", las que entrarán en vigencia una vez que dicho sistema esté operativo, lo que implicará, en los hechos, un significativo incremento en los precios por el servicio de embarque y con ello un importante impacto para los usuarios del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", lo que se agravaría en la eventualidad de aplicarse de forma integral a su respecto el nuevo Índice Global propuesto, afectándose en ese caso el interés general.-----

III) que la Contratista ha expresado su voluntad en cuanto a aceptar el criterio de aplicación progresiva o escalonada del nuevo Índice Global que se aprueba por el presente acto, por lo que ha consentido en establecer valor diferencial respecto del Precio por

Servicio de Embarque Internacional en dos etapas, la primera con vigencia 15 de diciembre de 2017 y la segunda a partir del 1ro. de julio de 2018.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Fijar el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, el que quedará establecido en 1,03487.-----

ARTICULO 2DO.- Establecer que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la fecha del presente Decreto, con excepción del Precio por Servicio de Embarque Internacional cuyo nuevo valor se aplicará en dos etapas, la primera con vigencia a partir del dictado del presente acto y la segunda a partir del 1ro. de julio de 2018, todo ello de acuerdo con el Cuadro de Precios que se anexa al presente Decreto y que



se considera parte integrante del mismo.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS ANEXO F.

Precios sujetos a aprobación del Poder Ejecutivo

Niveles máximos, en US\$.

Valores ajustados al 01-09-17 con IG = 1,03487

1. Precio por aterrizaje

(tarifa nocturna 20% adicional)	Peso (ton)	US\$	IG	Precio US\$
	aeronave			Ajustado
	Hasta 10	52,81	1,03487	54,66
	10 - 20	269,37	1,03487	278,76
	20 - 30	336,25	1,03487	347,97
	30 - 70	503,51	1,03487	521,07
	70 - 170	711,24	1,03487	736,04
	170	968,29	1,03487	1002,05

2. Precio por estacionamiento

en plataforma operativa:	5% PAD/h
fuera de plataforma operativa:	2,5% PAD/h
en reparación (otros)	0

PAD/h = precio de aterrizaje diurno por hora o fracción.

3. Precio por servicio de embarque

		US\$	IG	Precio US\$	Precio US\$
				15/12/2017	01/07/2018
Vuelos Internacionales:	puente aéreo	20	1,03487	21	21
	internacional es	44	1,03487	45	46

4. Precios a la carga

		US\$	IG	Precio US\$
4.1 Carga de importación, tránsito y admisión temporaria				Ajustado
+ Cargo fijo por guía:	1 a 5 días	7,92	1,03487	8,19
	6 días ó +	12,32	1,03487	12,75
+ Cargo variable por peso:	1 a 300 kg./día	0,017	1,03487	0,018
	+ 300kg./día	0,025	1,03487	0,026
Cargo variable por valor aduanero:	cada 5 días	0,17%		

4.2 Carga de exportación por paletizaje y contenerización

	US\$	IG	Precio Aj.
hasta 50 kg.	8,81	1,03487	9,12
de 50 a 100 kg.	10,55	1,03487	10,92
+ 100 kg.	0,0639/kg	1,03487	0,0662/kg

4.3 Traslado y almacenamiento de contenedores

		US\$	IG	Precio Aj.
contenedores	traslado	1,77	1,03487	1,83

custodia	1,77/día	1,03487	1,83/día
----------	----------	---------	----------

5. Precios prestación de servicios en tierra a aeronaves

5.1 Aeronaves pasajeros y carga	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
hasta 10 asientos	5,28	8,79	1,03487	5,47	9,09
11 a 30	15,86	23,77	1,03487	16,42	24,59
31 a 90	31,68	39,56	1,03487	32,79	40,93
91 a 150	47,55	63,37	1,03487	49,20	65,58
151 a 250	95,06	126,77	1,03487	98,38	131,19
más 251 asientos	142,61	158,46	1,03487	147,58	163,98

5.1 Aeronaves de carga pura	US\$		IG	Precio Aj. US\$	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
5.700 kg. Máx. despegue	8,80	17,62	1,03487	9,10	18,25
hasta B-737, B-727 o similar	63,37	71,36	1,03487	65,58	73,85
B-767, DC-8 o similar	79,23	95,09	1,03487	81,99	98,42
D-10, MD-11, B-747, A-340 o similar	106,52	142,64	1,03487	110,23	147,62

4.7 CANON y Unidad de Trabajo

Valores ajustados al 01-09-17 con IG = 1,03487

Canon

	US\$		Canon US\$
	US\$	IG	Ajustado
Monto Anual Mínimo	4.401.285	1,03487	4.554.758

Unidad de Trabajo

	US\$		Precio US\$
	US\$	IG	Ajustado
Unidad de Trabajo	4,05	1,03487	4,19